

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

186-2023

Los Olivos, 31 de agosto de 2023

VISTO: El Informe N° 520-2023/MDLO/GPV/SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N° 241-2023-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 264-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N°1681-2023-MDLO-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

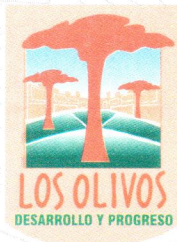
Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1) del inciso I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2023- Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar la reactivación de la economía familiar; en donde se otorga la responsabilidad de empadronar los hogares en situación de vulnerabilidad a los gobiernos locales en su artículo 5.1 el cual establece que "En el marco del Sistema Nacional de Focalización, los gobiernos locales del ámbito urbano con mayor concentración de población son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local urbano, en el marco del Sistema Nacional de Focalización, de manera prioritaria...";

Que, asimismo, para cumplir con este fin, el artículo 6° del precitado Decreto de Urgencia, autoriza el financiamiento a los gobiernos locales para el empadronamiento, mediante "... una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 31 893 367,00 (Treinta y Un Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Siete Y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos gobiernos locales, para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema Nacional de Focalización,...". En ese sentido, para la ejecución del Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023, a la Municipalidad distrital de Los Olivos se le transfirió el monto de S/ 293,760.00 (Dosecientos noventa y tres mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), conforme se indica en el Memorandum N° 703-2023-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Resolución Ministerial N° D000148-2023-MIDIS se aprueba la Directiva N° 006-2023- MIDIS, "Directiva que establece las disposiciones para el inicio de las operaciones de empadronamiento masivo por barrido focalizado en zonas de mayor pobreza monetaria de los 60 distritos priorizados", la misma que la



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

186-2023

Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en coordinación con las instancias correspondientes, le corresponde elaborar y proponer el Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023. Asimismo, las Disposiciones Específicas de la Directiva indican que los Gobiernos Locales elaboran, aprueban mediante Resolución de Alcaldía e implementan el Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023 de su distrito;

Que, de acuerdo al Informe N° 241-2023-MDLO/GPV la Gerencia de Participación Vecinal, concluye que, en base a lo establecido en la Directiva N°006-2023-MIDIS, dentro de las disposiciones específicas dice que el Gobierno Local, aprueba mediante resolución de alcaldía el “Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023”, por lo tanto, remite la propuesta del mismo;

Que, con Informe N° 264 – 2023/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las acciones de su competencia expresa que resulta que es procedente la aprobación del Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023, a ser ejecutado por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en mérito de la propuesta formulada por la Gerencia de Participación Vecinal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023, a ser ejecutado por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, conforme a la Directiva N°006-2023-MIDIS, la misma que en anexo forma parte de la presente; acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo presente Resolución a la Gerencia de Participación Vecinal, la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y demás Unidades Orgánicas según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y demás órganos competentes para los fines de su estricta competencia funcional; y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felix Manuel Lewinsky D. Paz Perez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE

ANEXO

“PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023”

Introducción

El distrito de Los Olivos es uno de los ocho que integran Lima Norte, una zona rica en historia, monumentos arqueológicos e históricos, que son el mudo testigo de épocas que marcaron el desarrollo de los pueblos de esta parte de Lima, y que actualmente, debido a un intenso crecimiento urbano y comercial, se ha convertido en la zona más poblada de la capital.

En medio de este crecimiento, es necesario contar con acciones dirigidas al ciudadano y preservación de los monumentos arqueológicos e históricos que forman parte de nuestro patrimonio cultural, a fin de evitar la indiferencia y desinterés que podría causar su destrucción y olvido.

Entre 1977 y 1979 el sacrificado esfuerzo de dirigentes y vecinos en general, mantuvieron vivo el sueño de formar un nuevo distrito, el cual surgía como una necesidad de los centros poblados comprendidos entre la Av. Tomás Valle y el límite con el río Chillón. Se efectuaron incontables reuniones con autoridades políticas de la época y se elaboraron cientos de documentos con la finalidad de obtener los informes aprobatorios en múltiples instancias ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo. En diciembre de 1985 el Consejo de Ministros del gobierno del presidente Fernando Belaunde Terry, acogió las gestiones de los vecinos del Lima Norte, con el importante apoyo del Vice Pdte. del Perú, Dr. Javier Alva Orlandini. Cuatro años más tarde, durante el gobierno del presidente Alan García Pérez y luego de incansables gestiones, el 04 de abril del 1989, el Congreso de la República aprobó la Ley N.º 25017 que crea el distrito de Los Olivos, con la firma del entonces presidente del Congreso, Dr. Héctor Vargas Haya, la cual fue publicada el 07 de abril de 1989 en el diario oficial “El Peruano”.

La estrategia a ejecutar será la siguiente: utilizando los Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020 del INEI y con la información del Reporte de la cantidad de contribuyentes por lote remitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Plano Catastral Georreferenciado 2015 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, se realizó un cálculo aproximado de hogares de las zonas identificadas de estrato bajo y medio bajo, así como las zonas de expansión, teniendo un aproximado de 12,698 hogares. Para la ejecución del plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023 se contratará 24 empadronadores-digitadores, 4 jefes de brigada y dos personales administrativos de apoyo. Para la convocatoria de la población y generar confianza al momento que puedan brindar la información al empadronador, se realizará reuniones previas con los dirigentes de las zonas de intervención (comités de parque, juntas vecinales, secretarios generales), así como representantes de los comités del Vaso de Leche y de Comedores Populares, del mismo modo se realizará el perifoneo antes y durante el empadronamiento, como también el volanteo casa por casa, y en las redes sociales como Facebook, Twitter, tiktok, información precisa sobre las fechas de empadronamiento de las zonas a intervenir. Se contará con la participación activa de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, tanto en la protección que brindará a los empadronadores como también en el perifoneo y información a los vecinos.



1. Justificación

El segundo semestre del año 2023 está marcado por la contracción de la actividad económica producto de la conflictividad social que afectó el dinamismo de la actividad económica y el choque de fenómenos climatológicos, como la llegada del ciclón Yaku, el cual ha generado lluvias y pone en peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y posible Fenómeno El Niño situaciones que ha llevado a declarar el Estado de Emergencia en distritos de diversos departamentos del Perú; adicionalmente, mediante el Comunicado Oficial ENFEN N° 10-2023, del 05 de julio de 2023, se declara el estado de Alerta de El Niño Costero, el cual ha iniciado y continuará hasta el verano de 2024, siendo su magnitud de fuerte a moderada.

Asimismo, la pobreza en el país se mantiene en niveles elevados y aún no recupera sus niveles de prepandemia; en específico, la incidencia de pobreza monetaria pasó de 25,9% en el 2021 (8,6 millones de personas) a 27,5% en el 2022, que equivale a 9,2 millones de personas en situación de pobreza; asimismo, la pobreza extrema alcanzó un 5,0% de la población total, lo que representa 1,7 millones de personas que se encuentra en situación de extrema pobreza, mayor a la registrada en el 2021 (4,1%, equivalente a 1,4 millones de personas) y muy por encima de 2,9% registrada en el 2019.

Por ello, el Estado a través del Decreto de Urgencia N° 029-2023, aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, a fin de impulsar el gasto público, fomentando la recuperación del mercado laboral y del turismo, la reactivación del turismo, y el consumo de las familias especialmente de los grupos vulnerables; así como brindar facilidades de pago para las empresas que tienen créditos reprogramados bajo lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 011-2022 y autorizar a los Gobiernos Regionales para ejecutar inversiones correspondientes a los servicios de Educación Superior Universitaria en universidades públicas.

Una de las medidas para la reactivación de la economía familiar es el empadronamiento para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica. Por ello, en el marco del Sistema Nacional de Focalización, los gobiernos locales del ámbito urbano con mayor concentración de población son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local urbano, de manera prioritaria, ubicados en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS, así como de los hogares de los estratos bajo y medio bajo según los “Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020”, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En este sentido, la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, ha elaborado el presente Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 029-2023.

2. Objetivos

Objetivo general:

- Establecer las acciones necesarias para ejecutar el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito de Los Olivos de acuerdo



a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2023.

Objetivos específicos:

- Empadronar 15,210 hogares de las zonas de estratos medios y medios bajos de según los “*Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020*”, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

3. Identificación de la Zona de Intervención



- La fuente de información corresponde a los “*Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020*” publicado por el INEI entregados por el MIDIS y la zona de expansión urbana propuestas y remitidas por el MIDIS entregados mediante Oficio Múltiple N°D000042-2023-MIDIS-DGFIS.

- Plano Catastral Georreferenciado 2015 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

- Reporte de contribuyentes por lotes en el Distrito de Los Olivos generado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

- Visita a la zona de expansión (AAHH Felipe Castillo y AA HH Las Lomas) para su reconocimiento.

- Características de la zona de intervención, En el cuadro adjunto se muestra las zonas de intervención para el plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023, detallando el número de mazanas y lotes por cada zona de intervención, considerados en los “*Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020*” del INEI para los estratos bajo y medio bajo, así como la zona de expansión, tomando como referencia el número de contribuyentes de esas zonas y el plano catastral Georreferenciado del 2015.





N°	ZONAS DE INTERVENCION	N° de Mz	N° de Lt	N° contribuyentes
1	AAHH CHILLON	80	755	972
2	AAHH OLIVOS DE PRO	76	2502	3010
3	ASOC LOS NORTEÑOS	8	139	292
4	AAHH ENRIQUE MILLA	20	907	1521
5	AAHH ENRIQUE MILLA	20	544	913
6	URB SANTA ANA	2	93	117
7	AAHH ROSALES DE PRO	38	878	1086
8	AAHH SAN MARTIN DE PORRAS	66	2007	1973
9	AAHH LOS OLIVOS	4	125	414
10	AAHH JAZMINES DE NARANJAL	18	0	410
11	AAHH MERCURIO ALTO	13	148	314
12	AAHH SARITA COLONIA	5	71	81
13	AAHH FELIPE CASTILLO AA HH LAS LOMAS	zona de expansión	100	100
14	AAHH CERRO PACIFICO	11	228	244
15	COOP LA LIBERTAD	1	5	309
16	AAHH 28 DE JULIO	21	343	388
17	AAHH 6 DE NOVIEMBRE	11	234	282
18	AAHH VIRGEN DE LAS MERCEDES	10	56	90
19	AAHH HIJOS DE TAURIJA	1	17	26
20	AAHH LOS ANGELES		57	60
21	AAHH LAS VEGAS	14	55	96
	TOTAL			12698



Zona de Expansión AAHH Felipe Castillo y Las Lomas

Se establece las siguientes zonas para el empadronamiento:

Zona de Intervención	Cantidad de Empadronadores	Cantidad de Hogares a empadronar				
		Set	Oct	Nov	Dic	Total
AAHH CHILLON	24	972				972
AAHH OLIVOS DE PRO	24	3010				3010
ASOC LOS NORTEÑOS	22	292				292
AAHH ENRIQUE MILLA	24	1486				1486
AAHH ENRIQUE MILLA	24		948			948
URB SANTA ANA	9		117			117
AAHH ROSALES DE PRO	24		1086			1086
AAHH SAN MARTIN DE PORRA	24		1973			1973
AAHH LOS OLIVOS	24		414			414
AAHH JAZMINES DE NARANJA	24		410			410
AAHH MERCURIO ALTO	24		314			314
AAHH SARITA COLONIA	6		81			81
AAHH FELIPE CASTILLO	7		100			100
AAHH CERRO PACIFICO	18		244			244
COOP LA LIBERTAD	24			309		309
AAHH 28 DE JULIO	24			388		388
AAHH 6 DE NOVIEMBRE	22			282		282
AAHH VIRGEN DE LAS MERCED	7			90		90
AAHH HIJOS DE TAURIJA	2			26		26
AAHH LOS ANGELES	8			96		96
AAHH LAS VEGAS	5			60		60
Determinar zonas adicionales	24				2512	2512
	total	5760	5687	1251	2512	12,698

En el marco del DU 029-2023, para el Distrito de los Olivos la meta de empadronamiento es de 15,210 hogares según lo indicado por el MIDIS.

Habiendo revisado las fuentes "Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020" del INEI, el Plano Catastral Georreferenciado 2015 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y Reporte de contribuyentes por lotes en el Distrito de Los Olivos, para poder establecer el número de manzanas y lotes a fin de programar el cronograma del empadronamiento, se obtiene un total de 12,698 hogares que aparentemente no alcanzaría cubrir la meta, también hay que tomar en cuenta que podría en un mismo lote habitar más de una familia, pero para poder llegar a la meta y priorizar más zonas que pueden estar en estado de vulnerabilidad económica, la Directiva N° 006-2023-MIDIS numero 6 literal d) dice: *Los gobiernos locales pueden continuar el empadronamiento masivo por barrido focalizado en otras zonas que identifiquen, donde se encuentren hogares en situación de vulnerabilidad económica, siempre y cuando hayan culminado el empadronamiento o visitas en las zonas identificadas y proporcionadas por el MIDIS a fin de cumplir con el objetivo de identificar hogares vulnerables económicamente que deben ser atendidos por las intervenciones del Estado que correspondan y para maximizar el uso de los recursos trasferidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2023.*

4. Estrategia de Intervención para el empadronamiento masivo por barrido focalizado

Para poder realizar con eficiencia y eficacia el empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023, de acuerdo a la meta que se ha establecido en el DU N° 029-2023 se ha definido la estrategia de implementación, para ello se detalla cómo se delegará las funciones con las diferentes Gerencias, Subgerencias y jefaturas de la Municipalidad de Los Olivos:

• **Organización administrativa:** La delegación de funciones y responsabilidades por áreas que intervienen en la ejecución del cumplimiento del D.U. N° 029-2023 es la siguiente:

a) **ULE:** coordina con la DGFIS del MIDIS para conducir todo el proceso de empadronamiento masivo por barrido focalizado, elabora y propone el "Plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023", priorizar el empadronamiento de las zonas de expansión urbana dentro del cronograma de empadronamiento, elabora los TDR del personal a convocar (empadronador-digitador, jefe de brigada y personal de apoyo), registrar en el Sistema Integrado de Acreditación -SIAC la información del personal que se encargara del empadronamiento masivo, capacitar al personal que realizará el empadronamiento masivo por barrido focalizado y brindar la asistencia técnica.

b) **Sub Gerencia de Logística y Patrimonio:** área muy importante dentro de la ejecución del empadronamiento masivo por barrido focalizado, pues debe encargarse de que los requerimientos para la ejecución de empadronamiento se realicen de manera prioritaria, así como

c) **Gerencia de Asesoría Jurídica:** Revisará y dará su opinión legal sobre la propuesta del Plan de empadronamiento masico por barrido focalizado 20232, así como la revisión de los TDR del personal que realizará el empadronamiento en el marco del DU N° 029-2023.

d) **Gerencia de Seguridad Ciudadana:** como parte de sus funciones está el brindar seguridad al personal que realizará el empadronamiento, así como también podrá apoyar en el perifoneo antes y durante el proceso de empadronamiento en las zonas de intervención.

e) **Gerencia de Participación Vecinal:** para poder crear confianza en la población que será objeto del empadronamiento es muy importante la información, para lo cual ésta gerencia coordinará con los dirigentes de las zonas como comités de parque, juntas vecinales, juntas directivas de cada zona a intervenir previo al inicio del empadronamiento.

f) **Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública:** La validación y certificación de los gastos son importantes para poder adquirir los bienes y servicios de manera oportuna para realizar con eficiencia el empadronamiento masivo por barrido focalizado.

g) **Subgerencia de Imagen Institucional:** la difusión es una de las actividades más importantes para el empadronamiento masivo por barrido focalizado, se encargará de la elaboración de notas de prensa dirigidas a los principales medios de comunicación locales informando sobre el inicio, avance y resultados del empadronamiento masivo, elaboración y ejecución de Plan de Medios Locales para organizar la presencia en medios de comunicación a través de entrevistas, planificar la realización del



Lanzamiento, para que el alcalde informe sobre el inicio de las actividades de empadronamiento, informar y sensibilizar a los integrantes de los hogares a empadronar mediante la participación activa de autoridades locales, líderes de opinión y dirigentes comunales y empadronadores, para ello se podrá hacer uso de spot de perifoneo para carros recolectores de basura y bocinas de mercados, postas, y otros lugares de interés, el volanteo activo, a partir de mosquitos y afiches informativos de la implementación del empadronamiento y activaciones como ferias informativas, pasacalles, reuniones comunales, entre otros que involucren la participación activa de la población que habita en las zonas de intervención.



h) Subgerencia de fiscalización: en coordinación con los mercados de abastos y centros comerciales se podrá solicitar para el perifoneo en las zonas a intervenir.

Las Gerencias de la Municipalidad que apoyaran y ejecutaran las actividades vinculadas al empadronamiento masivo de hogares serán:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Participación Vecinal
- Gerencia de Imagen
- Gerencia de Gestión Ambiental
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Desarrollo Humano
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Gerencia de Gestión Urbano

• **Recursos:**

En el marco del D.U. N° 029-2023, el presupuesto asignado para la Municipalidad Distrital de Los Olivos es de S/. 293,760 y la meta a empadronar de 15,210 hogares de estrato bajo y medio bajo según los "Planos estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020" del INEI.

El plazo de ejecución del empadronamiento masivo por barrido focalizado será del 8 de setiembre al 8 de diciembre del 2023, para lo cual se contratará personal por locación de servicio: 24 empadronadores-digitadores a todo costo (deben contar con celular gama media, y una laptop o computadora), 04 jefes de brigada, y 2 personal de apoyo (un personal para el control del material para el empadronamiento, recepción, verificación y archivamiento del material entregado por el empadronador-digitador, otro personal para realizar las conformidades y seguimiento para el pago del personal y otras funciones administrativas propias del empadronamiento masivo por barrido focalizado.



ESTIMACIÓN DE COSTO

DATOS FIJOS		
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/.	293,760
PLAZO DE EJECUCIÓN	MESES	3
META DE EMPADRONAMIENTO	HOGARES	15,210

RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	cantidad mensual	COSTO POR MES	TOTAL
JEFE DE BRIGADA	4	0	2,000	24,000
EMPADRONADOR-DIGITADOR	24	260	3,100	223,200
Asistente para gestión de instrumentos	2	0	1,500	9,000
A				256,200


RECURSOS MATERIALES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO /MENSUAL	COSTO TOTAL
CHALECOS	30 UNID	50	1500
GORROS	30 UNID	40	1200
TABLEROS	30 UNID.	5.30	159
FOTOCHEK	30 UNID.	8	240
LAPIZ	6 CAJAS	3.80	22.60
BORRADOR	4 CAJAS	20	80.00
LAPICEROS	3 CAJAS	1.71	61.56
HUELLEROS	30 UNID	2.75	82.50
CAJAS ARCHIVADORAS	30 UNID	16	480
PAPEL BOND	10 PAQ. (500 HOJAS)	17	170
PUBLICIDAD (volantes)	30 MILLARES	250	7500
TRÍPTICOS	6 MILLARES	500	3000
PASACALLES	25 UNID	210	5250
BANNER INFORMATIVO	4	500	2000
COFFE BREAK	4	770	3080
COFFE BREAK	1	1000	1000
OTROS GASTOS			11,734.34

B **25,825.66**

COSTO TOTAL A+B	293,760
------------------------	----------------

- **Organización operativa:**

Habrá 04 equipos de campo, cada equipo está liderado por un jefe de brigada y a su cargo tendrá seis empadronadores.



Cada equipo de campo debe ser asignado con un número (en este caso serán del 1 al 4) y de este modo el asistente de la ULE pueda establecer un control de los materiales que se les entregue a cada jefe de brigada, así como también se establece que el canal para la devolución de los materiales aplicados y los reportes físicos que entregue cada empadronador-digitador será al personal de apoyo administrativo de la ULE de conformidad a los TDR con la presentación de su informe de actividades.

El encargado o jefe de brigada tiene que presentar reporte semanal de avance de cada empadronador teniendo como referencia un aproximado de 13 fichas diarias o equivalente a 13 familias empadronadas.

- **Visita de campo:**

Teniendo en cuenta que los horarios tentativos para su mejor desempeño son de lunes a viernes en el horario de 8am a 5pm


Todo cambio o coordinación de horarios serán con su jefe de grupo y encargado de la ULE.

- **Recepción, revisión de instrumentos de recojo de datos aplicados:**

El personal de apoyo administrativo revisará los instrumentos entregados al cabo de cada mes, los productos entregados por el empadronador-digitador deben de ser: 260 NV100, 260 RV200, 260 S100, 260 FCU (de corresponder) consistentes que generen DJ y carga PGH, que fueron aplicados a efectos de validar y dar conformidad.

- **Suscripción de los Formatos D100:**

La modalidad de firma que tiene la Municipalidad Distrital de Los Olivos es SIEE,



Agrupamiento de los archivos digitados por zona intervenida (s100 y FCU), impresión y armado de legajo con visto bueno y firma del encargado de la ULE, envió a alcandía para firma y envió a MIDIS.

5. Estrategia de comunicación y coordinación con otros actores

Difusión General a la población del proceso de empadronamiento.

- Es importante que la población este informada, para ello la comunicación juega un rol muy importante, creando confianza en los hogares donde se va empadronar. La estrategia de difusión tiene como objetivos difundir a los vecinos el proceso de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023, sus beneficios y alcances, así también de sensibilizar para generar un clima de confianza y colaboración, facilitando la labor del empadronamiento.

Estrategia por línea de acción:

- Prensa: elaboración de notas de prensa para los medios de comunicación locales, donde se informará el inicio, avance y resultados del empadronamiento masivo, así como organizar entrevistas en los medios de comunicación donde el alcalde o los voceros podrán informar con mensajes claves sobre el empadronamiento.
- Redes sociales: se realizará campaña digital considerando: post lanzamiento, post informativo, publicaciones periódicas para motivar a las personas de las zonas de intervención a participar activamente durante el empadronamiento, hacer videos de avance del empadronamiento en Tik Tok y reel de Facebook, publicación de información general del proceso de empadronamiento masivo en el sitio web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Comunicación social: para el lanzamiento se realizará una Actividad Pública donde el alcalde y el equipo de ULE informe sobre el inicio de las actividades de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023.



Comunicación comunitaria: Sensibilizar a los integrantes de los hogares a empadronar con la participación activa de las autoridades locales, dirigentes vecinales, organizaciones sociales del vaso de leche y comedores populares, para ello se hará uso de sport de perifoneo en los mercados, postas y otros lugares de interés, asimismo el volanteo mediante mosquitos y afiches informativos de la implementación del empadronamiento, y mediante ferias informativas y reuniones comunales.

- Debe tomarse en cuenta que la estrategia de comunicación debe ser una actividad permanente antes y durante la implementación del empadronamiento masivo por barrido focalizado.

Coordinación e identificación de actores que ayuden en el proceso de empadronamiento

- A través de la Gerencia de Participación Vecinal se realizará el trabajo de sensibilización en las zonas de intervención, para ello se comunicará y trabajará con los dirigentes vecinales a fin de que los vecinos conozcan sobre el desarrollo del proceso de empadronamiento, del mismo modo con las organizaciones del vaso de leche y comedores populares quienes serán las voceras para informar a sus coordinadoras, presidentas y beneficiarios.
- Para poder obtener la información más precisa sobre el número de manzanas y lotes de las zonas de intervención para el empadronamiento masivo por barrido focalizado, se está coordinando con la subgerencia de Catastro para que remita Plano Catastral Georreferenciado actualizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, del mismo modo con la Gerencia de Seguridad Ciudadana se coordinará todo lo relacionado a garantizar la seguridad de los empadronadores.

6. Estrategia de seguimiento

- Los reportes sobre el avance tanto de la ejecución física (porcentaje de empadronamiento con respeto a la meta dada) y financiera se enviará al Alcalde cada quincena y a los Gerentes de la Municipalidad, detallando las dificultades que se puedan presentar (cuellos de botella) para poder resolverlos de forma rápida.
- Además, en esta sección se debe detallar las acciones de acompañamiento en el trabajo de campo que tendrán las autoridades en el empadronamiento.

7. Fases del empadronamiento masivo por barrido focalizado y cronograma

Las fases de empadronamiento masivo por barrido focalizado de conformidad a las disposiciones del MIDIS es la siguiente:

- Elaboración y aprobación del **“PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023”**.
- Contratación del personal (empadronadores-digitadores, jefes de brigada y personal de apoyo).
- Capacitación al personal contratado.
- Distribución de materiales
- Trabajo de campo y digitación (empadronamiento a los hogares de las zonas de intervención)
- Firma D100
- Informe de resultados alcanzados

